



El Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y en el acuerdo registrado en el cuarto punto del orden del día de la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de designación de la o el Juez Cívico, Facilitador y Secretario Cívicos, de conformidad con las siguientes

PRIMERA: REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del municipio de Axapusco, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de, Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario.

a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de Axapusco.

c) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;

d) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

g) Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

II. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores.

a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos

b) Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de Axapusco.

c) Tener veinticinco años de edad al día de su designación;

d) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;

e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

f) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder judicial del Estado de México, y

g) Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA: DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 25 de agosto al 11 de septiembre de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Axapusco, Estado de México, presentando la siguiente documentación:

a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;

b) Carta de Intención dirigida al Secretario del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;

c) Copia certificada del acta de nacimiento;

d) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

e) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;

f) Título y cedula profesional;

g) Informe de no antecedentes penales;

h) Constancia de no inhabilitación, y Curriculum Vitae.

TERCERA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Presidenta Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se darán a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA: DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Axapusco, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de la jueza o juez cívico, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

QUINTA: DE LA TOMA DE PROTESTA Y DE LA VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la jueza o juez cívico, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Axapusco, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de Axapusco, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

C. Miriam Coronel Meneses
Presidenta Municipal Constitucional

CD. Oswaldo Espinoza Pérez
Secretario del Ayuntamiento